

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IEEM/LPN/10/2015
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RUBRO: DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PARA EL PROCESO
ELECTORAL 2014-2015
ASUNTO: SE EMITE COMUNICACIÓN DE FALLO DE
ADJUDICACIÓN

COMUNICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha seis de abril del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, Secretario Ejecutivo y el LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 194, 196 fracciones I, XII, XIII, 203 fracciones I, II, IV, VI, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite la comunicación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/10/2015, relativo a la adquisición de documentación electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015, conforme al acuerdo número IEEM/CG/50/2015, emitido por el Consejo General de este Instituto en su Sesión Extraordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil quince.

II.- Para los efectos de lo señalado en la fracción tercera del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día veintiséis de marzo del año dos mil quince, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.	HUGO ALFONSO VEGA MUÑOZ
FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	JOSÉ LUIS ARREDONDO NEGRETE
ESPECIALIDADES BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ALBERTO FLORES ROSAS

De la revisión y análisis a las propuestas técnicas y económicas presentadas, se aceptaron las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	JOSÉ LUIS ARREDONDO NEGRETE
ESPECIALIDADES BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ALBERTO FLORES ROSAS

En cuanto a la propuesta técnica de la empresa **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**, el Director de Organización y Representante de la Unidad Administrativa Interesada observó que en la partida 1, siendo la única en la que el oferente presenta propuesta, incumple lo establecido en los numerales 5.2.1, inciso F), punto 7 de las bases de licitación que señalan como obligación de los oferentes "Observar puntualmente el "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/24/2015" y el numeral 7.1, inciso C) en cuanto a que el programa y calendario de trabajo deberá ser propuesto por "LOS OFERENTES", apegándose a los requerimientos establecidos por "EL INSTITUTO"; así como el tercer párrafo del numeral 3.2 de las bases del procedimiento que nos ocupa, en virtud de lo siguiente:

- A. En el calendario de producción presentado por la empresa, se establece que la firma del modelo de las boletas electorales de Diputados y Ayuntamientos por los integrantes del Consejo Electoral, se llevará a cabo el 6 y 7 de mayo, lo cual contraviene lo establecido en el punto 3 del calendario de impresión y producción incluido en el "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/24/2015, pues éste señala que la firma del modelo de boletas se efectúe el 2 de mayo, con lo que se limita considerablemente el tiempo de producción programado del 2 al 16 de mayo del año en curso, que en experiencia de la Dirección de Organización es un tiempo mínimo para la producción de más de veintitrés millones de boletas electorales.

- B. En el calendario de producción presentado por la empresa, se establece que la impresión de boletas se realizará del 11 al 16 de mayo, sin embargo, el punto 4 y 5 del calendario de impresión y producción incluido en el "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/24/2015, establece que la impresión de la documentación con emblemas y la impresión de boletas se deberá llevar a cabo del 2 al 16 de mayo, que en experiencia de la Dirección de Organización es un tiempo mínimo para la producción de más de veintitrés millones de boletas electorales, además de que el periodo aprobado por el Consejo General es el mínimo referente para realizar la supervisión mediante muestras aleatorias de acuerdo a la Norma MIL-STD-105E, señalado en el punto 3 inciso A) del "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros

de los Ayuntamientos 2014-2015”, por lo que los seis días propuestos por la empresa, reducen a menos de la mitad del plazo considerado por el Consejo General.

- C. En el calendario de producción presentado por la empresa, se establece que la distribución de paquetes de la documentación electoral se realizará el 16 y 17 de mayo, sin embargo, de acuerdo con el “Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015”, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/24/2015, y a los requerimientos operativos y logísticos, establece que la distribución de paquetes deberá realizarse del 18 al 23 de mayo a efecto de que los 170 Consejos Distritales y Municipales puedan realizar las actividades necesarias para entregar la documentación a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, por lo que el calendario propuesto por la empresa en este punto limitaría la logística de distribución.
- D. Con respecto al punto 7, inciso C) de las bases, la empresa omitió incluir en la propuesta las modificaciones a las especificaciones técnicas o documentación administrativa que se acordaron en la Junta de Aclaraciones, verificada el día veinte de marzo del año en curso, mismas que no fueron consideradas por el oferente en la propuesta técnica.

Por lo tanto, los integrantes del Comité determinaron no aceptar la propuesta técnica y se le regresó a dicho oferente, el sobre que contenía su propuesta económica.

Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y de las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 142 de Los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral, para proceder a elaborar el proyecto de dictamen de adjudicación para presentarse ante el Consejo General, para su adjudicación respectiva.

III.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, formuló, mediante Acuerdo número IEEM/CAE/063/2015 emitido en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria, el proyecto de Dictamen de adjudicación número IEEM/CAE/DICT/38/2015, para presentarlo ante el Consejo General para su adjudicación.

IV.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la Licitación Pública Nacional se falla con base en el Acuerdo del Consejo General número

IEEM/CG/50/2015, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este comunicado de fallo, donde se asignan las partidas 1 y 4 a los oferentes que cuentan con la capacidad administrativa, económica, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados, a favor de los siguientes:

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	BOLETAS, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	\$39'996,867.53
4	BOLSAS DE SEGURIDAD	ESPECIALIDADES BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$608,111.90
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO			\$40'604,979.43

Declarándose desiertas las partidas: 2, 3 y 5; por no haber sido cotizadas por los oferentes participantes.

V.- La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

A) ANTICIPO: Se efectuará un primer pago en forma de anticipo por el 50%, mediante cheque expedido a nombre del proveedor que resulte adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, contra entrega de muestras y liberación de las mismas por parte de la Unidad Administrativa Interesada, previa presentación de la factura correspondiente, del recibo de anticipo en papel membretado de "EL OFERENTE", así como de la garantía de anticipo correspondiente.

B) PAGO SUBSECUENTE: Un segundo pago del 50% del monto total del contrato, dentro de los diez días posteriores a la entrega y aceptación de la documentación electoral, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, e ingreso de la factura correspondiente, siempre y cuando se haya acreditado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las bases y ANEXOS que las conforman.

Las facturas a entregar deberán cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes;
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta;
- La descripción detallada del requerimiento;
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado; y
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Estos deberán ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados invariablemente de su representación impresa y expedirse a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México; y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez

que haya sido validada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada, para su trámite de pago.

VI.- El oferente adjudicado deberá realizar la entrega de la documentación electoral totalmente terminada, en los forros y empaques requeridos y de acuerdo con las "Especificaciones Técnicas para la Licitación de Impresión de la Documentación Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, 2014-2015" contenidas en las bases, y al "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2014-2015", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/24/2015, en sus instalaciones en presencia de Notario Público, o en su caso en el lugar y bajo las condiciones que para tal efecto señale la Secretaría Ejecutiva de "EL INSTITUTO", a plena satisfacción del mismo, según los plazos que se establecen en dicho procedimiento.

Para tal efecto, se deberá concluir el armado de paquetes de documentación que serán entregados a los consejos distritales y municipales, por Distrito para la elección de Diputados a la Legislatura y por Municipio para la elección de Miembros de los Ayuntamientos, de acuerdo con la logística que para su distribución implemente la Unidad Administrativa Interesada en coordinación con las empresas adjudicadas, de conformidad con los Calendarios de Producción de Documentación Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015, contenidos en el "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/24/2015 o, en su caso, en las fechas que solicite la propia Unidad Administrativa Interesada.

En el caso de la Partida 1, el oferente adjudicado deberá realizar la impresión y empaquetado de boletas, actas y demás documentación electoral en el periodo improrrogable del 2 al 17 de mayo del año 2015.

En caso de que las instalaciones de producción de el oferente adjudicado se encuentren fuera del territorio del Estado de México o del Distrito Federal, será responsabilidad del mismo determinar el tipo de transporte correspondiente para el traslado y entrega de la documentación objeto del procedimiento en las instalaciones del Instituto, observando en todo momento el más conveniente y que garantice la entrega segura, oportuna y en buen estado de la documentación electoral, con cargo a el oferente, a plena satisfacción del Instituto, y con las medidas de seguridad que la convocante determine.

VII.- Por este medio se informa a los oferentes adjudicados que los contratos se elaborarán y suscribirán en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecinueve horas; debiéndose firmar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del presente comunicado de fallo, tal como lo señala el numeral 11 de las bases objeto del presente procedimiento.

Asimismo se informa a los oferentes adjudicados que deberán cumplir con la entrega de las garantías que se establecen en el numeral 10 y en los consecutivos del mismo, de las bases del presente procedimiento.

VIII.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

IX.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye el presente, el día de su fecha.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

M. en A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. JOSÉ MONDRAGON PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS